

cedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del suministro de: 1) “Material de áridos con destino a la Escuela Taller Riego y Medioambiente Avenida Reina Sofía, expediente 2/2010”; 2) “Material de construcción con destino a la Escuela Taller Riego y Medioambiente Avenida Reina Sofía, expediente 4/2010”, y 3) “Material de hormigón en masa con destino a la Escuela Taller Riego y Medioambiente Avenida Reina Sofía, expediente 5/2010”.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puede presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra los mencionados pliegos de condiciones. Al mismo tiempo se anuncia licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios reseñados, y cuyos datos son:

Objeto: 1) “Material de áridos con destino a la Escuela Taller Riego y Medioambiente Avenida Reina Sofía, expediente 2/2010”; 2) “Material de construcción con destino a la Escuela Taller Riego y Medioambiente Avenida Reina Sofía, expediente 4/2010”, y 3) “Material de hormigón en masa con destino a la Escuela Taller Riego y Medioambiente Avenida Reina Sofía, expediente 5/2010”.

Precio tipo: 1) 54.700 euros (IVA no incluido); 2) 41.600 euros (IVA no incluido), y 3) 23.300 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: el indicado en los pliegos de condiciones técnicas.

Garantías: la garantía definitiva se fija en el 5 por 100 del importe indicado.

Información del expediente: Ayuntamiento de Leganés, Sección de Contratación, avenida de Gibraltar, número 2, planta baja, 28912 Leganés, teléfono 912 489 760, de ocho y treinta a catorce horas.

Obtención de documentación: en la página web del Ayuntamiento de Leganés www.leganes.org/portaldecontratacion

Presentación de ofertas: las ofertas se presentarán en la Sección de Contratación, en el plazo de ocho días naturales a partir del siguiente al que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, hasta las catorce horas, excepto si coincide en sábado que pasará al siguiente día hábil.

Anuncio: el pago del anuncio correrá por cuenta del adjudicatario.

Leganés, a 18 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Antonio García Blázquez.

(01/12/10)

MEJORADA DEL CAMPO

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2009, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación correspondiente al enclave 17 “Rotonda” del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, siendo la parte dispositiva del acuerdo la siguiente:

Primero.—Admitir a trámite las alegaciones presentadas por don José Benito del Olmo Laguna, por haber sido presentado en tiempo y forma, y desestimar las mismas por contener cuestiones de Derecho Civil ajenas a la ordenación urbanística.

Segundo.—Prestar aprobación definitiva al Proyecto de Reparcelación correspondiente al ámbito del enclave 17 (suelo urbano) del Plan General de Ordenación Urbana, condicionando dicha aprobación definitiva y su eficacia al cumplimiento de las consideraciones contenidas en los informes técnicos obrantes en el expediente y citados anteriormente y, especialmente, a lo siguiente:

- Deberá procederse a la formulación por la promotora y posterior tramitación de la correspondiente modificación del Proyecto de Urbanización aprobado por este Ayuntamiento que recoja las siguientes modificaciones especificadas por el señor arquitecto municipal en su informe.
- El viario público deberá contar con aceras mínimas de 1,20 metros.
- El centro de transformación deberá ubicarse en suelo privado: artículo 4.111 de las NN UU del PGOU.
- Deberán cumplirse las determinaciones de la ordenanza clave 26, Industria Escaparate.

- Todas las parcelas serán susceptibles de poder inscribirse un círculo de 25 metros de diámetro.
- En las parcelas edificables proyectadas, dentro de la clave 26, Industria Escaparate, deberán respetarse las servidumbres y/o afecciones derivadas de redes de infraestructuras existentes o proyectadas, entre otras las resultantes de las tuberías del Canal de Isabel II y del oleoducto existente.
- La parcela de cesión, red local, no incluirá suelos afectos a la carretera M-208 de la Comunidad de Madrid.
- El Proyecto de Reparcelación queda supeditado a la incidencia que en esta parcelación proyectada pudiera tener la aprobación, por parte de la Dirección General de Carreteras, de las conexiones del viario de esta Unidad de Ejecución con la carretera M-208 de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—La inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación objeto de esta aprobación definitiva se sujeta, en consecuencia con lo anterior, a:

- La resolución mediante acto jurídico complementario de la cuota de propiedad correspondiente al Canal de Isabel II.
- La acreditación de la autorización de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid para la conexión del viario proyectado en esta Unidad de Actuación (enclave 17) con la carretera M-208 de la Comunidad de Madrid, reconfigurando, en caso de ser necesario, las parcelas resultantes de la parcelación a las necesidades de dicha conexión.

Cuarto.—Establecer que la formalización del Proyecto de Reparcelación ahora aprobado se efectúe mediante su protocolización en escritura pública y con arreglo a lo establecido en los artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de junio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Quinto.—Proceder a la publicación del presente acuerdo mediante el correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de los de mayor difusión en el territorio de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente contra el mismo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo expuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 46.1 de la Ley de 13 de julio de 1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mejorada del Campo, a 22 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Industria, Vivienda y Medio Ambiente, Miguel Valero Camacho.

(02/14.405/09)

MÓSTOLES

OTROS ANUNCIOS

Empresa Municipal de Aparcamientos de Móstoles, Sociedad Anónima

Procedimiento y bases de condiciones para acceder en propiedad a las plazas del aparcamiento “Nueva York”, perteneciente a la segunda fase de promoción pública de aparcamientos, del Ayuntamiento de Móstoles.

I. *Objeto*.—El objeto del presente pliego es establecer los requisitos y procedimiento de adjudicación de las plazas del aparcamiento “Nueva York”, que realizará la Empresa Municipal de Aparca-

mientos de Móstoles, Sociedad Anónima (EMA), dentro de la segunda fase de aparcamientos de promoción pública del Ayuntamiento de Móstoles.

Para lo cual se propone la aprobación de un procedimiento, asimilado a los criterios de prioridad establecidos en los procedimientos de adjudicación de la primera fase.

Por tanto, el orden de criterios preferentes de adjudicación de plazas de aparcamiento es el siguiente:

1. Propietarios de vivienda o local en la corona de afección, empadronados en dicho inmueble.
2. Inquilinos empadronados en la corona de afección.
3. Propietarios de vivienda o local en la corona de afección, sin empadronar en dicho inmueble.
4. Otros (cualquier otro no incluido en situaciones anteriores).

II. *Requisitos de los solicitantes a plaza de aparcamiento.*—Para acceder a la propiedad de las plazas gestionadas por EMA, Sociedad Anónima, los solicitantes deberán cumplir con carácter general los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad o menor emancipado y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente de acuerdo con lo establecido en la legislación civil común.

2. Tener nacionalidad española o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea. En el caso de personas extranjeras no comunitarias deberán acreditar en su solicitud:

- Permiso de residencia con una antigüedad de cinco años ininterrumpidos, expedido por el organismo correspondiente.
- Permiso de trabajo expedido por el organismo correspondiente.

III. *Régimen de adjudicación y destino.*—El régimen de adjudicación será en propiedad y a estas podrán optar todos aquellos ciudadanos que cumplan los requisitos indicados en el apartado II.

IV. *Presentación de solicitudes.*—La venta de las plazas se realizará por orden de presentación de solicitud de compra en los distintos períodos que se establecen a continuación:

- Primer período: del 18 de enero al 12 de febrero de 2010. Para solicitar la compra en este período habrá que acreditar la condición de propietario de vivienda o local en la corona de afección, empadronado en dicho inmueble y no tener adjudicada otra plaza por la EMA, aportando la siguiente documentación (originales y una fotocopia):

- a) DNI.
- b) Volante de empadronamiento.
- c) Último recibo del IBI (la contribución).
- d) En caso de que no coincida el titular del IBI con el solicitante habrá de aportar: escritura pública de propiedad del inmueble o nota simple del Registro.

- Segundo período: del 15 al 19 de febrero de 2010. Para solicitar la compra en este período habrá que acreditar la condición de inquilino empadronado en la corona de afección, con más de dos años de antigüedad y no tener adjudicada otra plaza por la EMA; aportando la siguiente documentación (originales y una fotocopia):

- a) DNI.
- b) Volante de empadronamiento.
- c) Escritura pública del contrato de alquiler o resguardo de depósito de fianza ante la Comunidad de Madrid (previa a la aprobación de este procedimiento). No se admitirán simples contratos privados.

- Tercer período: del 22 al 26 de febrero de 2010. Para solicitar la compra en este período habrá que acreditar la condición de propietario de vivienda o local en la corona de afección y no tener adjudicada otra plaza por la EMA; aportando la siguiente documentación (originales y una fotocopia):

- a) DNI.
- b) Último recibo del IBI (la contribución).
- c) En caso de que no coincida el titular del IBI con el solicitante habrá de aportar escritura pública de propiedad del inmueble o nota simple del Registro.

- Cuarto período: del 1 de marzo de 2010 hasta fin de existencias. En este período podrá solicitar cualquiera que por cualquier razón no pudiera solicitar en los períodos anteriores, para esta solicitud deberá venir acompañado de DNI original

y una fotocopia. Durante las tres primeras semanas de este período no podrán concurrir quienes tengan adjudicada una plaza de aparcamiento por la EMA.

La falta de aportación de cualquier documento de los exigidos habilitará a la EMA a anular la solicitud y compra.

En cualquier período se podrán realizar peticiones en nombre de un tercero, aportando carta de autorización expresa con todos los datos, si este cumple todos los requisitos establecidos y aporta la documentación correspondiente.

Quien cumpla los requisitos para solicitar una plaza de aparcamiento, en uno de los períodos expuestos, también lo podrá hacer en los siguientes en orden cronológico.

La EMA dejará de admitir solicitudes en el preciso instante en que se agoten las plazas. Las plazas adjudicadas en este proceso y que sean renunciadas, si las hubiere, podrán ser acumuladas a las del cuarto período de este proceso (dando preferencia si fuera el caso a la lista de espera que pudiera haberse realizado en el momento de agotarse las plazas).

Este mismo sistema de las plazas renunciadas se utilizará para la venta de plazas de la reserva de construcción que la EMA realizará en función de cada proyecto.

V. *Precio de las plazas.*—El precio es de 18.140 euros, más IVA.

Para realizar la solicitud de compra no es necesario aportar cantidad alguna, la plaza se abonará en los días posteriores en el banco con el documento de pago completo que le emita la EMA o bien se abonará un primer pago y se domiciliarán el resto para ser abonados en pagos trimestrales.

El plazo para hacer el pago completo o primer pago de los trimestrales será de treinta y cinco días naturales aproximadamente desde que se solicita la plaza de aparcamiento. En concreto vencerá el viernes de la quinta semana desde que se solicitó la plaza (esa fecha límite constará en la documentación de pago que se entrega al solicitante).

Transcurrido este período sin efectuar dicho pago, el titular de este documento perderá la condición de adjudicatario siendo por tanto inválido este documento para acreditar dicha condición. La Empresa Municipal de Aparcamientos de Móstoles, Sociedad Anónima, se reserva el derecho a conceder un nuevo plazo para proceder al pago si así lo estimara conveniente.

VI. *Desistimiento del vecino.*—Se podrá desistir en la compra de la plaza, asumiendo una sanción del 10 por 100 del precio de la plaza, de acuerdo con lo establecido en el contrato privado de compraventa.

VII. *Consideración de adjudicatario.*—El solicitante de plaza pasará a perfeccionar o afianzar su condición de adjudicatario en el momento que pague la plaza de acuerdo con el establecido en la cláusula V de este documento.

VIII. *Contrato privado.*—Una vez pagada la plaza o domiciliado los pagos, el vecino solicitará a la EMA día y hora para la firma del contrato privado (documento adjunto borrador contrato privado). En caso de no acudir de manera injustificada a la firma del contrato privado, en el período propuesto por la EMA (cinco meses desde el pago o domiciliación), se entenderá desistida la compra.

IX. *Sorteo de la ubicación de las plazas.*—Una vez vendidas todas las plazas de cada aparcamiento o/y finalizado el procedimiento de venta (siempre antes de la finalización del aparcamiento a criterio discrecional de la EMA) se realizará un sorteo por cada aparcamiento para determinar la plaza que le corresponda a cada uno de los compradores. Si se renuncia a alguna plaza después del sorteo o quedara alguna pendiente de vender, la EMA las venderá de acuerdo con los criterios del cuarto período de venta, pudiendo sortearlas o adjudicarlas directamente en función de su criterio de gestión.

El sistema del sorteo será simple. Se sortearán todas las plazas que se ponen a la venta en este procedimiento entre todos los compradores del mismo (aparcamiento por aparcamiento).

Ejemplo: se introducirán todas las bolas numeradas con las plazas que ahora se ponen a la venta en cada aparcamiento y se irán sacando y asignando a cada uno de los compradores en función del orden que se les asignó (identificador) en el momento de la compra. El resultado se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y la pagina web de la EMA.

Las plazas de minusválidos se enajenarán en este proceso de venta y se adjudicarán por sorteo particular. Estas plazas estarán destinadas a minusválidos con un baremo de movilidad A o B positivo, o minusvalía igual o superior al 70 por 100 del aparato locomotor (necesario aportar certificado del centro base en esos términos).

Una vez realizado el sorteo público de ubicación de las plazas adjudicadas, en los días posteriores a este sorteo y una vez tengan el visto bueno notarial los resultados, estos se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento, oficinas de la EMA e Internet. A partir del día siguiente a la publicación de los resultados del sorteo (listas provisionales) en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los compradores de plaza de aparcamiento tendrán quince días naturales para hacer cualquier tipo de alegación, incluyendo en este mismo período la posibilidad de intercambiar la ubicación de plaza que le haya correspondido con otro vecino.

ANEXO 1

CALLES Y NÚMEROS INCLUIDOS EN LA CORONA DE AFECCIÓN APARCAMIENTO "NUEVA YORK"

Calle de Las Palmas, números del 11 al 15; calle Veracruz, números del 2 al 48 y del 3 al 17; calle Versalles, números del 6 al 10; calle Simón Hernández, números del 88 al 98; avenida de la ONU, números del 72 al 76; Camino de Humanes, números del 27 al 63 y del 36 al 40; plaza Biarritz (entera); calles Montevideo, Buenos Aires, Río de Janeiro, Huelva, Córdoba, Chile, Sao Paulo (enteras); calle Alfonso XII, números del 91 al 99 y del 44 al 52; calles Nueva York, Bolivia, Perú, Helsinki (enteras), avenida Carlos V, números del 33 al 49 y del 30 al 68; calles Viena y Ginebra (enteras).

Móstoles, a 22 de diciembre de 2009.—El gerente de la Empresa Municipal de Aparcamientos, Federico José Martínez Peral.

(02/14.388/09)

NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Navacerrada y San Mamés, en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 2009, aprobó provisionalmente el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Navacerrada y San Mamés, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Lo que se hace público para su general conocimiento y para que todos aquellos se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento, donde el citado reglamento permanecerá expuesto al público durante el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, considerando este acuerdo como definitivo si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones.

En Navarredonda, a 22 de diciembre de 2009.—El alcalde, José María Fernández Martín.

(03/43.707/09)

PINTO

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2009, se ha acordado aprobar la relación definitiva de la lista de aprobados para la provisión de una plaza de inspector sanitario de personal funcionario del Ayuntamiento de Pinto y que se concreta en la opositora doña Montserrat Gudiel Urbano.

Asimismo, se ha acordado abrir el plazo para la presentación de documentos que constan en las Bases Generales y que será de diez días naturales a partir de la publicación de este decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Pinto, a 23 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Juan José Martín Nieto.

(02/13.825/09)

POZUELO DE ALARCÓN

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 57.b), en relación con los artículos 59.1 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 128.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, esta Alcaldía-Presidentencia anuncia que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2009 se ha aprobado inicialmente el Plan Parcial de Reforma Interior del APR 2.5-02 "Carretera de Boadilla Sur", promovido por la Comisión Gestora del ámbito.

Igualmente se ha acordado someter el expediente al preceptivo trámite de información pública durante el plazo de un mes con el fin de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado en la Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística municipal, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Pozuelo de Alarcón, a 27 de noviembre de 2009.—El primer teniente de alcalde-delegado del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras, Servicios, Medio Ambiente, Movilidad y Transportes, Mariano Pérez-Hickman Silván.

(02/14.487/09)

POZUELO DE ALARCÓN

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Junta de Gobierno Local.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 79/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: servicio de prevención y control de edificios, dependencias y recintos municipales.
 - b) Lugar de ejecución: Pozuelo de Alarcón.
 - c) Duración del contrato: un año, prorrogable por otro año más.
3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación: ordinaria, abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Importe anual: 460.000 euros, IVA no incluido.
 - Valor estimado del contrato: 920.000 euros, IVA no incluido.
5. Garantía provisional: 27.600 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Lugar:
 - Perfil del contratante: www.pozuelodealarcon.es
 - Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
 - Unidad de Contratación.
 - Plaza Mayor, número 1, 28223 Madrid.
 - Teléfonos: 914 522 709/914 522 760.
 - Fax: 913 515 592.
 - b) Horario: de lunes a viernes, de nueve a trece horas.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Clasificación: grupo L, subgrupo 6, categoría C.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes, de nueve a trece horas. Si el último día del plazo fuese sábado o domingo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.